



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta observaciones ORIP y responde petición.
Proceso: Ordinario
Acción: Nulidad de contrato
Demandantes: VICTOR EDUARDO BILBAO RUIZ c.c. 70.780.096
MARIA AURORA BILBAO RUIZ c.c. 32.414.419
Demandado: FABIO ANTONIO BILBAO RUIZ c.c. 559.881
Radicado: 630013103003-2009-00052-00 del LL.RR.

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en la resolución No. 153 del 20 de marzo de 2020, allegada con el oficio No. 2802020EE02024 del 18 de mayo de 2020 y el Derecho de petición presentado el 08-06-2021 por EDGAR GEOVANNY BILBAO SOTO y KELLY VANESSA BILBAO ALVAREZ, quienes actúan en su condición de herederos del demandado, Fabio Antonio Bilbao Ruiz, ofíciase a la ORIP de Armenia (Quindío), a fin de suministrarle los números de cédula requeridos: Víctor Eduardo Bilbao Ruiz 70.780.096, María Aurora Bilbao Ruiz 32.414.419 y Fabio Antonio Bilbao Ruiz 559.881, lo anterior, para que obre dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 280-65666, predio rural ubicado en el municipio de Quimbaya (Quindío), denominado Las Camelias.

Por la Secretaría del Despacho y conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, se ordena expedir tres (3) juegos de copias de este proveído con destino a la ORIP local, con la constancia de notificación y ejecutoria del mismo. Igualmente requiérase a la parte interesada para que allegue el recibo del pago del Impuesto ante la Gobernación del Quindío.

Por último, se ordena librar oficio a los peticionarios informándole la decisión aquí tomada al correo electrónico: acciones-juridicas@outlook.com

NOTIFIQUESE,

Se notifica en estado # 69 el 17-06-2021.

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a5f133f705eadb46adc4a06e87aa57ba1304a449e731975fb00ae348b6
65f2b**

Documento generado en 16/06/2021 04:08:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**